

RESOLUCIÓN DE 5 DE NOVIEMBRE DE 2012 DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE VALLADOLID POR LA QUE SE APRUEBA DEFINITIVAMENTE LOS FUNCIONARIOS QUE AQUIEREN DE FORMA VOLUNTARIA LA CONDICIÓN DE SUPRIMIDOS.

I.- ANTECEDENTES DE HECHO.

Mediante Orden EDU/454/2012 de 19 de junio se establecieron los criterios a aplicar a los funcionarios de carrera de determinados Cuerpos en los que se ordena la función pública docente, afectados por los procesos de redistribución o recolocación de efectivos en los centros docentes públicos dependientes de la Consejería competente en materia de educación de la Comunidad de Castilla y León.

El artículo 6.1 de la citada orden contempla la posibilidad de que el personal pueda adquirir voluntariamente la condición de suprimido cuando se produzcan simultáneamente tanto la amortización de plazas desempeñadas con carácter definitivo, siempre que implique desplazamiento como la reducción horaria de la correspondiente especialidad de más del cincuenta por ciento del horario lectivo conforme a la normativa vigente.

Mediante resolución de 8 de octubre de 2012 de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación se convoca para el curso escolar 2012/2013 procedimiento específico para la adquisición voluntaria de la condición de suprimido regulado por la Orden mencionada, donde se establece además del procedimiento para llevarlo a cabo el plazo para poder remitir a la Dirección Provincial correspondiente la solicitud de tal condición que efectuará a través del director del centro.

Dentro del plazo establecido al efecto y en relación con los funcionarios de Cuerpos docentes que figuran en el anexo de esta Resolución, se han presentado instancias de participación en el procedimiento convocado para la adquisición voluntaria de la condición de suprimido. Del análisis de dichas solicitudes se comprueba que aquellos a que se refiere el listado provisional anexo cumplen los requisitos exigidos y por tanto se encuentran en condiciones de adquirir esa condición de suprimidos.

Mediante Resolución de 25 de octubre de 2012 de la Dirección Provincial de Educación de Valladolid se aprobó el listado provisional de quienes de forma voluntaria adquirirían la condición de suprimidos, otorgando un plazo de 7 días naturales para formular alegaciones. Dentro de dicho plazo no se presenta alegación ni renuncia alguna pero sí son enviadas por los centros dos peticiones que si bien fueron presentadas dentro del plazo no habían sido recibidas en esta Dirección Provincial, las cuales cumplen, al igual que las anteriores, los requisitos exigidos, por lo que son incluidas en el listado definitivo.

Por otro lado, se ha comprobado que en el listado provisional una de las solicitantes figura como M^a José Barredo Martínez cuando debe figurar como M^a José Barrero Martínez, lo que se rectifica en la presente resolución definitiva en virtud de lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

I.- FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- Los participantes en el procedimiento de adquisición voluntaria de la condición de suprimidos

están legitimados para la participación en el mismo.

2.- La competencia para el dictado de la presente resolución deriva de lo preceptuado en el artículo 4.1 de la Resolución de 8 de octubre de 2012 de la Dirección General de Recursos Humanos por la que se convoca procedimiento específico para la adquisición voluntaria de la condición de suprimido regulada por la Orden EDU/454/2012 de 19 de junio.

3.- Es de aplicación a la presente resolución la siguiente normativa:

-Orden EDU/454/2012 de 19 de junio por la que se establecen los criterios aplicables a los funcionarios de carrera de determinados Cuerpos en los que se ordena la función pública docente, afectados por los procesos de redistribución o recolocación de efectivos en los centros docentes públicos en los que se ordena la función pública docente, afectados por los procesos de redistribución o recolocación de efectivos en los centros docentes públicos dependientes de la consejería competente en materia de educación de la Comunidad de Castilla y León.

-Resolución de 8 de octubre de 2012 de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación por la que se convoca para el curso escolar 2012/2013, el proceso específico para la adquisición voluntaria de la condición de suprimido regulada en la Orden EDU/454/2012 de 19 de junio.

-Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de todo ello, y a la vista de los preceptos legales citados y demás normativa de general aplicación, esta Dirección Provincial de Educación **RESUELVE:**

APROBAR DEFINITIVAMENTE LA RELACIÓN DE AQUELLOS QUE ADQUIEREN DE FORMA VOLUNTARIA LA CONDICIÓN DE SUPRIMIDOS y que se encuentra en el listado anexo a esta Resolución, que será expuesta en los tablones de anuncios de la Dirección Provincial de Educación de Valladolid y publicada en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>).

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a su notificación, ante el órgano jurisdiccional competente. Potestativamente podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Director General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación en virtud de lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14).

Valladolid, 5 de noviembre de 2012
EL DIRECTOR PROVINCIAL DE EDUCACIÓN.

Fdo: Agustín Francisco Sigüenza Molina



RELACIÓN DEFINITIVA DE FUNCIONARIOS DOCENTES QUE POR HABERLO SOLICITADO ADQUIEREN LA CONDICIÓN VOLUNTARIA DE SUPRIMIDOS.

<u>NOMBRE Y APELLIDOS</u>	<u>CUERPO-ESPECIALIDAD</u>	<u>N.R.P.</u>
-M ^a José Barrero Martínez.	0590-019	0932474546A0590
-Jesús Herrero García.	0591-202	5132635202A0591
-M ^a Baldomina Hernández Bullón.	0590-010	0786147824A0590
-Mercedes Sahuquillo Abad.	0590-002	4541724013A0590
-Miguel Ángel González Muñoz.	0591-209	1235608135A0591